

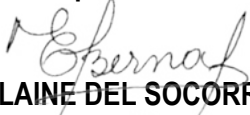


|            |                                       |
|------------|---------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO                             |
| RADICADO   | 080013105011-2016-00455-01 (71.489-E) |
| DEMANDANTE | ALBERTO MANUEL DE LA HOZ              |
| DEMANDADO  | COLPENSIONES                          |

INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por ALBERTO MANUEL DE LA HOZ contra COLPENSIONES informándole lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el treinta (31) de mayo de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P, catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintidós 2022

  
ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
Secretaria

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintidós 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre la decisión de este Despacho Judicial, confirmó sentencia absolutoria consultada, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Teniendo en cuenta que en primera instancia se fijaron costas a cargo del demandante en la decisión mencionada y proferida por este juzgado, se ordenará liquidarlas por la secretaria de este despacho, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Dado que no existe otro trámite pendiente por resolver en el proceso ordinario, se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

1. **OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 31 de mayo de 2022, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada de fecha 27 de enero de 2022 proferida por este Juzgado.
2. Fíjense las agencias en derecho de segunda instancia en suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

  
JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO  
080013105011-2016-00455-01 (71.489-E)

INFORME SECRETARIAL #2



Ahora, teniendo en cuenta el principio de celeridad y economía procesal, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, se procede a realizar la respectiva liquidación de costas de la siguiente manera:

- 1.- Agencias en derecho en segunda instancia a cargo del demandante  
**ALBERTO MANUEL DE LA HOZ**  
.....\$1.000.000.00
- 2.- Otros gastos.....\$ 0,00

Liquidación de Costas a cargo del demandante **ALBERTO MANUEL DE LA HOZ: UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000).**

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en segunda instancia a cargo del demandante **ALBERTO MANUEL DE LA HOZ**, asciende a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000).**

La Secretaría,

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA**  
**SECRETARIA**

**AUTO #2**

Acudiendo a los mismos principios indicados en el informe secretarial (principio de celeridad y economía procesal) y lo dispuesto en el artículo 48 del CPL y SS, y verificada que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado y que la misma se ajusta a lo preceptuado en el artículo 366 del C.G.P., procederá a ordenarse su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
3. ARCHÍVESE el presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**  
080013105011-2016-00455-01 (71.489-E)